

Introducción

Al Régimen de Control de Tecnología de Misiles (RCTM)

Introducción - el régimen de control de tecnología de misiles (RCTM)

- Argentina
- Australia
- Austria
- Bélgica
- Bulgaria
- Brasil
- Canadá
- República Checa
- Dinamarca
- Finlandia
- Francia
- Alemania
- Grecia
- Hungría
- Islandia
- Irlanda
- Italia
- Japón
- Luxemburgo
- Países Bajos
- Nueva Zelanda
- Noruega
- Polonia
- Portugal
- República de Corea
- Federación Rusa
- Sudáfrica
- España
- Suecia
- Suiza
- Turquía
- Ucrania
- Reino Unido
- Estados Unidos

Miembros del RCTM



El régimen del control de tecnología de misiles es una asociación informal y voluntaria de los países que comparten las metas de la no proliferación de los sistemas de envío capaces de entregar armas de destrucción masiva (con excepción de los aviones tripulados), y que intentan coordinar los esfuerzos de autorización de exportación nacionales dirigidos a prevenir su proliferación. El RCTM fue establecido originalmente en 1987 por Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Reino Unido y los Estados Unidos. Desde entonces, el número de socios de RCTM ha aumentado a un total de 34 países, todos quienes comparten igualdad dentro del régimen.

El RCTM fue iniciado en parte en respuesta a la proliferación cada vez mayor de armas de destrucción masiva, , y particularmente las armas nucleares, químicas y biológicas. El riesgo de proliferación de armas de destrucción masiva es reconocido como una amenaza para la paz y seguridad internacional, incluido por el Consejo de Seguridad de la ONU en su declaración de la cumbre del 31 de enero de 1992. Mientras que la preocupación se ha centrado tradicionalmente en los estados proliferantes, después de los trágicos eventos del 11 de septiembre de 2001, se puso en evidencia que más debe hacerse para disminuir el riesgo de sistemas de envío de armas de destrucción masiva que caigan en manos de grupos e individuos terroristas. Una forma para contraatacar esta amenaza es mantener la vigilancia sobre la transferencia del equipo, material, y del uso de las tecnologías relacionadas con sistemas capaces de entregar armas de destrucción masiva.

El RCTM se basa en la adhesión a pautas comunes de exportación (las pautas de RCTM) aplicadas a una lista integral común de artículos controlados (Anexo del equipo, equipo lógico (software) y tecnología de RCTM). El RCTM no toma decisiones de la autorización de exportación como grupo. Más bien, los socios individuales son responsables de ejecutar las pautas y el anexo en base a la soberanía nacional y de acuerdo con la legislación nacional y la práctica.

Todas las decisiones de RCTM se toman en consenso y los socios de RCTM intercambian regularmente información sobre cuestiones relevantes relacionadas con las licencias de exportación nacionales en contexto de todos los objetivos del régimen. Se celebra una reunión plenaria anualmente y se preside bajo un sistema de rotación. Las sesiones plenarias

recientes se han llevado a cabo en Ottawa, Canadá (2001), Varsovia, Polonia (2002), Buenos Aires, Argentina (2003) Seúl, Corea del Sur (2004), Madrid, España (2005), Copenhague, Dinamarca (2006), Atenas, Grecia (2007) Canberra, Australia (2008), y Río de Janeiro, el Brasil (2009). Además, las consultas intersesión tienen lugar mensualmente a través de reuniones del punto de contacto en París, mientras que las reuniones de expertos técnicos, intercambios de información, y las reuniones de expertos sobre licencias y observancia forzosa se celebran anualmente. El RCTM no tiene ninguna secretaría; la distribución de los documentos de trabajo del régimen se realiza a través del punto de contacto, siendo las funciones llevadas a cabo por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia.

Anexo del equipo, equipo lógico (software) y tecnología de RCTM

El anexo del equipo, del equipo lógico (software) y de la tecnología está diseñado para asistir en la implementación de controles de exportación en los artículos del anexo de RCTM. El anexo se divide en artículos de “categoría I” y de “categoría II”. Incluye una amplia variedad de equipo y tecnología - tanto militar y de doble uso - que es relevante al desarrollo, producción, y operación del misil. Los países socios ejercitan la restricción en la consideración de todas las transferencias de los artículos contenidos en el anexo, y que tales transferencias se consideran caso por caso. El anexo se actualiza periódicamente para perfeccionar su claridad y considerar las tecnologías en desarrollo.

Se aplica una mayor restricción a los artículos conocidos como categoría I. Estos artículos incluyen los sistemas completos de cohete (incluyendo misiles balísticos, lanzaderas espaciales y cohetes de sondeo) y los sistemas aéreos no tripulados (incluyendo sistemas de misiles crucero, aviones blanco no tripulados y aviones no tripulados de reconocimiento) con capacidades que exceden el umbral del alcance/de la carga útil de 300 km/500 kg; instalaciones de producción para tales sistemas; y los subsistemas principales incluyendo los etapas de cohete, los vehículos de reentrada, motores de cohete, sistemas de guiado y los mecanismos de la cabeza de guerra.

El resto del anexo se cataloga como categoría II, que incluye los sistemas completos de cohete (incluyendo los sistemas de misil balístico, lanzaderas espaciales y cohetes de sondeo) y los vehículos aéreos no tripulados (sistemas de misil de crucero, los aviones no tripulados del objetivo y los aviones no tripulados del reconocimiento) no cubiertos en el artículo I, capaz de un alcance máximo igual o de mayor de 300 kilómetros. También se incluye una gran variedad de equipo, material, y tecnologías, la mayoría teniendo aplicaciones adicionales a las de los misiles capaces de entregar armas de destrucción masiva. Mientras que todavía acuerdan ejercitar la restricción, los socios tienen más flexibilidad en el tratamiento de las aplicaciones de transferencia de la categoría II.

El manual del anexo de RCTM

Este manual del anexo se diseña para asistir en la implementación de los controles de exportación en los artículos del anexo de RCTM. Explica cuáles son los equipos y tecnologías controlados por RCTM, cómo se utilizan, cómo trabajan, qué otras aplicaciones puedan tener, y qué apariencia tienen. El anexo abarca una variedad extremadamente amplia de artículos, y el manual acentúa solamente las tecnologías más críticas al diseño y a la producción de misiles. El manual se basa en el anexo de RCTM en vigor desde el 10 de noviembre de 2009. Se puede acceder a la versión más actual del anexo de RCTM a través del sitio Web de RCTM en www.mtcr.info.

El manual está organizado como el anexo de RCTM, por artículo y artículo secundario. Cada sección sigue el mismo formato: el texto actual del anexo de RCTM se reproduce en una sección destacada, seguida por una elaboración detallada e imágenes. Cualquier “nota” del anexo RCTM relevante a un artículo secundario ha sido incluido con el texto actual para facilitar una mejor lectura. Cada artículo secundario se discute por separado. Al revisar los artículos secundarios, el lector debe prestar atención al texto del encabezado en cada artículo, el cual puede contener descripciones adicionales para cada artículo secundario. Donde aplique, cuadros al margen identificando a los países que pueden producir o exportar artículos secundarios acompañan el texto destacado. Esta lista de países que pudieran estar produciendo las tecnologías específicas o los sistemas bajo artículos individuales es representativo y no necesariamente exhaustivo.

Las fotos incluidas en este manual tienen como intención ilustrar los tipos de equipo similares a los que está descrito en el anexo del equipo, la tecnología, y el equipo lógico (software) de RCTM. El equipo mostrado en una foto específica puede o no estar controlado por RCTM.

Esta versión del manual del anexo de RCTM se tradujo a partir de la versión original del manual 2010 del anexo de RCTM en inglés. La versión inglesa del texto debe ser la referencia para preguntas relacionadas con terminología.